



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 480/22  
Sucre, 19 de octubre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por nota CITE JRRNNyMA-No. 421/22, los señores Jairo Jhosser Gutiérrez Arancibia, Gutiérrez Arancibia, SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, Ing. Jorge Ramiro Rodríguez Bejarano, JEFE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, participar en la INSPECCIÓN CONJUNTA a los sectores de la CUENCA DE CALAVERA - COMUNIDAD CABEZAS y los sectores de ENDE Y LAJASTAMBO, a los efectos de verificar (posibles) IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE, que se realizará el día de (hoy) miércoles 19 de octubre de 2022, a Hrs. 09:00, programada por el Municipio de Yotala.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos del Concejo Municipal: Abog. Roxana Morales y al Agr. Róger Garret Tolavi, ASESORA Y TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en la INSPECCIÓN CONJUNTA entre la Gobernación y el Municipio de Yotala, a los sectores de la CUENCA DE CALAVERA - COMUNIDAD CABEZAS y los sectores de ENDE Y LAJASTAMBO, a los efectos de verificar (posibles) IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE, que se realiza el día de (hoy) miércoles 19 de octubre de 2022, a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del Concejo Municipal: Abog. Roxana Morales y al Agr. Róger Garret Tolavi, ASESORA Y TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en la INSPECCIÓN CONJUNTA con la Gobernación y el Municipio de Yotala, a los sectores de la CUENCA DE CALAVERA - COMUNIDAD CABEZAS y los sectores de ENDE Y LAJASTAMBO, a los efectos de verificar (posibles) IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE, que se realiza el día de (hoy) miércoles 19 de octubre de 2022, a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Edwin Gonzales Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.116/22  
R.A.M. N° 480/22  
CM-2418  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Gasilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo